

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2006

En Monturque (Córdoba) siendo las veinte horas y quince minutos del día treinta de marzo de dos mil seis, previa citación, se reunieron a los efectos de celebrar la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON PABLO SARAVIA GARRIDO, los Sres. Tenientes de Alcalde, D. Juan Doblaz Reyes, D^a Francisca Quintana Montero y D. José Ángel Llamas Cantero, y los Sres. Concejales D^a Herminia Urbano Palma, D. José Chacón Calvillo, D. Antonio Raya Amo, D^a Silvia Cabello Franco y D. Manuel Trujillo Mejías. Actúa como Secretaria, la Titular de este Ayuntamiento, D^a María de la Fuensanta Valero Aranda.

Siendo la hora indicada, se inició el estudio de los asuntos integrantes del orden del día.

1) APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por el Sr. Alcalde se preguntó a los asistentes si había alguna observación que formular al acta anterior, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero de 2006 y, no habiendo ninguna, ésta quedó definitivamente aprobada por unanimidad de los nueve Concejales que componen la Corporación.

2) APROBAR, SI PROCEDE, PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2006

Por el Sr. Alcalde se hace una exposición sobre el Presupuesto General del Ayuntamiento de Monturque que está compuesto por el de la propia Corporación y el de la empresa "Monturque Suelo y Vivienda, S.L.", dando cuenta de las diferentes partidas de gastos e ingresos, de las principales diferencias con el Presupuesto de 2005 y especialmente en lo que a inversiones se refiere. Concluye el Sr. Alcalde manifestando que el Presupuesto es un presupuesto realista que está nivelado y con un importante componente social y esfuerzo inversor que va a permitir prestar más y mejores servicios a los vecinos.

Por el Portavoz Socialista D. Manuel Trujillo Mejías se expone que su Grupo se va a oponer a la aprobación del Presupuesto.

Pasado el tema a votación, la Corporación por seis votos a favor y tres votos en contra de los Concejales Socialistas acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente el Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Monturque para el año 2006, que tiene el siguiente estado de consolidación en ingresos y gastos:

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS

<u>CAPÍTULOS</u>	<u>PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO</u>	<u>PRESUPUESTO "MONTURQUE SUELO Y VIVIENDA"</u>	<u>PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO</u>
1. Impuestos Directos	259.140,02	0,00	259.140,02
2. Impuestos Indirectos	70.000,00	0,00	70.000,00
3. Tasas y otros ingresos	191.327,62	0,00	191.327,62
4. Transferencias Corrientes	491.418,00	101.101,21	592.519,21
5. Ingresos Patrimoniales	16.345,84	64.051,81	80.397,65
6. Enajenaciones de Inversiones Reales	150.865,82	0,00	150.865,82
7. Transferencias de Capital	356.193,40	0,00	356.193,40
8. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTALES	1.535.290,70	165.153,02	1.700.443,72

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

<u>CAPÍTULOS</u>	<u>PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO</u>	<u>PRESUPUESTO "MONTURQUE SUELO Y VIVIENDA"</u>	<u>PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO</u>
1. Gastos de Personal	351.525,09	96.589,34	448.114,43
2. Gastos Bienes Corrientes y Servicios	487.170,00	47.027,20	534.197,20
3. Gastos Financieros	3.407,75	1.800,00	5.207,75
4. Transferencias Corrientes	37.739,46	0,00	37.739,46
6. Inversiones Reales	630.033,40	15.000,00	645.033,40
7. Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00
8. Activos Financieros	0,00	4.736,48	4.736,48
9. Pasivos Financieros	25.415,00	0,00	25.415,00
TOTALES	1.535.290,70	165.153,02	1.700.443,72

Segundo.- Aprobar provisionalmente el Presupuesto del Ayuntamiento para 2006, integrado en el Presupuesto General con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
CAP. Denominación	Importe	CAP. Denominación	Importe
A) Operaciones Corrientes		A) Operaciones Corrientes	
1. Impuestos Directos	259.140,02	1. Gastos de Personal	351.525,09
2. Impuestos Indirectos	70.000,00	2. Gastos Bienes Corrientes y Servicios	487.170,00
3. Tasas y otros ingresos	191.327,62	3. Gastos Financieros	3.407,75
4. Transferencias Corrientes	491.418,00	4. Transferencias Corrientes	37.739,46
5. Ingresos Patrimoniales	16.345,84		
Total Operaciones Corrientes	1.028.231,48	Total Operaciones Corrientes	879.842,30
B) Operaciones de Capital		B) Operaciones de Capital	
6. Enajenaciones de Inversiones Reales	150.865,82	6. Inversiones Reales	630.033,40
7. Transferencias de Capital	356.193,40	9. Pasivos Financieros	25.415,00
Total Operaciones de Capital	507.059,22	Total Operaciones de Capital	655.448,40
TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.535.290,70	TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	1.535.290,70
En pesetas	255.450.878	En pesetas	255.450.878

Tercero.- Aprobar provisionalmente el programa de inversión del Ayuntamiento para el ejercicio 2006, que asciende a 630.033,40 Euros.

Cuarto.- Aprobar provisionalmente los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de la empresa "Monturque Suelo y Vivienda, S.L." para el año 2006 que asciende a 165.153,02 Euros.

Quinto.- Aprobar provisionalmente el Plan de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) de "Monturque Suelo y Vivienda, S.L.".

Sexto.- Aprobar provisionalmente las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2006.

Séptimo.- Aprobar provisionalmente la plantilla de personal funcionario y laboral y sus correspondientes retribuciones, conforme a lo regulado en los artículos 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 126 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y 168.1 c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales con las modificaciones que contempla con respecto al ejercicio anterior.

Octavo.- Que los Presupuestos así aprobados, se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos Municipal, a efectos de reclamaciones.

Si no se presentara ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

3) APROBAR, SI PROCEDE, CONVENIO CON EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL CAMPIÑA SUR, PARA APERTURA DE CASAS NANA.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta del Convenio de referencia aprobado por la Junta Directiva del Grupo de Acción Local Campiña Sur, así como de los requisitos de dichas casas y baremo de las personas beneficiarias, todo ello dentro del Proyecto Equal, financiado por el Fondo Social Europeo, que gestiona la Agrupación de Desarrollo Igual@, del que forman parte el Ayuntamiento y el Grupo de Acción Local.

Por la Sra. Secretaria se informa en este momento que las Casas Nana son un establecimiento colectivo de atención a menores y como tal establecimiento, tanto las condiciones de la casa, como la cualificación y formación del personal que atiende a los niños debe regularse por la Administración competente, en este caso, la Junta de Andalucía. El Ayuntamiento a través de la licencia de primera ocupación, no puede garantizar la idoneidad de la casa para que en la misma se desarrolle la actividad de atención y cuidado de menores.

Pasado el tema a votación, la Corporación por unanimidad de los nueve Concejales que la componen acuerda:

Primero.- Aprobar el citado Convenio.

Segundo.- Que del presente acuerdo se dé traslado al Grupo de Acción Local Campiña Sur.

4) ACORDAR, SI PROCEDE, ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto el expediente instruido al efecto, donde constan el certificado de anuncio público de los cargos vacantes, así como las solicitudes presentadas y el informe de la Secretaria General.

Por el Sr. Alcalde se sigue exponiendo que dado que las siete solicitudes presentadas reúnen los requisitos para el ejercicio de los cargos, el Grupo Municipal Andalucista propone el nombramiento de D^a Dolores Montes Herrera como Juez de Paz Titular y D. José Expósito Camacho como Sustituto, y siendo la propuesta del Grupo Socialista la de D^a Dolores Montes Herrera como Juez de Paz Titular y D^a Carmen Arjona Pizarro como Sustituto.

Pasado el tema a votación, la Corporación acuerda:

Primero.- Por unanimidad formular propuesta de nombramiento de Juez de Paz Titular a D^a Dolores Montes Herrera, con D.N.I. número *****, de profesión sus labores.

Segundo.- Por seis votos a favor y tres votos en contra de los Concejales Socialistas, propone el nombramiento como Juez de Paz Sustituto a D. José Expósito Camacho, con D.N.I. número *****, de profesión pensionista.

Tercero.- Remitir certificado del acuerdo así como la documentación complementaria y documentación donde conste la aceptación del cargo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aguilar de la Frontera, para su traslado al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada.

5) APROBAR, SI PROCEDE, RELACIÓN PREFERENCIAL DE SOLICITUDES DE REHABILITACIÓN PREFERENTE

En cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de septiembre de 2003, sobre desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de rehabilitación del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 y habiéndose declarado el Municipio de Monturque por Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda, dentro del Programa de Rehabilitación Autonómica para el 2006, la Corporación por unanimidad de los nueve Concejales que la componen, acuerda:

Primero.- Aprobar, con carácter inicial, la lista de solicitudes presentadas dentro del Programa de Rehabilitación Autonómica por el siguiente orden de preferencia, haciendo constar que ninguno de los solicitantes es titular de la Tarjeta Andalucía-Junta Sesenta y Cinco Modalidad Oro:

- 1º.- *****
- 2º.- *****
- 3º.- *****
- 4º.- *****
- 5º.- *****
- 6º.- *****
- 7º.- *****
- 8º.- *****
- 9º.- *****
- 10º.- *****
- 11º.- *****
- 12º.- *****
- 13º.- *****
- 14º.- *****
- 15º.- *****
- 16º.- *****
- 17º.- *****

Segundo.- Que dicha lista se exponga al público por plazo de quince días naturales, a efectos de reclamaciones.

Tercero.- En caso de que no se presentara ninguna reclamación, la lista aprobada se considerará definitiva.

6) APROBAR, SI PROCEDE, CONVENIO PARA LA PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR.

Dada cuenta del Convenio de Cooperación entre las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Monturque, para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, la Corporación por unanimidad de los nueve Concejales que la integran acuerda:

Primero.- Aprobar el citado Convenio, facultando al Sr. Alcalde para su firma.

Segundo.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

7) ADJUDICAR, SI PROCEDE, CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE INMUEBLE MUNICIPAL DENOMINADO “NAVE DE MAQUINARIA DE PANADERÍA”.

Vista el acta de apertura de ofertas de fecha 24 de marzo de 2006, para la adjudicación del contrato de venta del inmueble municipal de referencia, así como la propuesta de adjudicación de igual fecha emitida por la Mesa de Contratación.

Visto el expediente de contratación que fue aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 19 de enero de 2006, la Corporación por seis votos a favor y tres votos en contra de los Concejales Socialistas, acuerda:

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar a la empresa Rueda Maquinaria S.L., con C.I.F.: *****, por el precio de SETENTA MIL QUINIENTOS EUROS (70.500 Euros), el contrato de enajenación mediante concurso, el siguiente bien patrimonial de propiedad municipal: Nave de Maquinaria de Panadería, situado en el paraje Cid-Toledo, Polígono 4, Parcela 31, inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, Tomo 969, libro 80, folio 151, finca N° 4954.

Segundo.- Que se publique la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

8) DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2005

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Resolución de su autoridad de fecha 10 de febrero de 2006, mediante el cual se aprueba la liquidación del Presupuesto General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2005, con los siguientes:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

a. Derechos reconocidos netos.....	1.965.893,46
b. Obligaciones reconocidas netas.....	1.280.773,67
c. Resultado Presupuestario (a-b).....	685.119,79
d. Desviaciones Positivas de Financiación.....	653.970,78
e. Desviaciones Negativas de Financiación.....	174.223,59
f. Gastos Financiados con Remanente Líquido de Tesorería.....	44.234,62
g. Resultado de Operaciones Comerciales.....	

Resultado Presupuestario Ajustado (c-d+e+f+g)..... 249.607,22

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA

1. Deudores Pendientes de Cobro.....	458.117,79
+ De Presupuesto de Ingresos, Corriente.....	387.764,88
+ De Presupuesto de Ingresos, Cerrados.....	117.637,98
+ De Recursos de Otros Entes Públicos.....	
+ De otras operaciones no presupuestarias.....	5.066,60
- Saldos de Dudoso Cobro.....	52.351,67
- Ingresos Pendientes de Aplicación.....	

2. Acreedores Pendientes de Pago.....	263.644,41
+ De Presupuestos de Gastos, Corriente.....	108.089,93
+ De Presupuestos de Gastos, Cerrados.....	64.838,21
+ De Presupuesto de Ingresos.....	
+ De Recursos de Otros Entes Públicos.....	
+ De otras operaciones no presupuestarias.....	90.716,27
- Pagos Pendientes de Aplicación.....	

3. Fondos Líquidos de Tesorería.....	1.142.443,04
--------------------------------------	--------------

Remanente de Tesorería Total (1-2+3)..... 1.336.916,42

Para Gastos con Financiación Afectada..... 717.969,29

Para Gastos Generales..... 618.947,13

La Corporación quedó enterada.

9) APROBAR, SI PROCEDE, CONVENIO FIRMADO ENTRE LA MANCOMUNIDAD Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO.

Dada cuenta del Convenio de colaboración en materia de Gestión Catastral formalizado el pasado 20 de diciembre de 2005, entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (Dirección General del Catastro) y la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, la Corporación por unanimidad de los nueve Concejales que la integran acuerda ratificar dicho Convenio en todas sus cláusulas.

10) APROBAR, SI PROCEDE, EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN DE LA FINCA SITA EN “MADRE DE DIOS”.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del citado expediente en el que constan, en informe del Técnico Municipal sobre la conveniencia de su venta, el de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable, así como del porcentaje que el valor del inmueble representa sobre los recursos ordinarios del Presupuesto, el informe técnico del S.A.U. sobre valoración del bien, así como el pliego de cláusulas administrativas que regirán la enajenación por concurso del bien inmueble.

Pasado el turno a debate, por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Trujillo Mejías, se expone que su Grupo está en contra de la venta.

Por el Portavoz del Grupo Andalucista D. José Ángel Llamas Cantero se expone que aunque se venda, se conserve el trozo de muro de la antigua ermita.

Pasado el tema a votación, la Corporación por seis votos a favor y tres votos en contra de los Concejales Socialistas acuerda:

Primero.- Iniciar expediente de enajenación de la finca municipal denominada “Madre de Dios”, en la forma de concurso por procedimiento abierto.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas que regirán dicha enajenación.

11) APROBAR, SI PROCEDE, CONVENIO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN DINAMIZADOR DEL CENTRO GUADALINFO

Por el Sr. Alcalde se informa sobre los términos más relevantes del Convenio de referencia, a suscribir con la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, que regula las condiciones de la financiación y contratación de una persona que realizará las funciones para el correcto funcionamiento del Centro Guadalinfo.

La Corporación quedó enterada y por unanimidad de los nueve Concejales que la integran acuerda:

Primero.- Aprobar el citado Convenio y autorizar al Sr. Alcalde para su firma.

Segundo.- Que del presente acuerdo se dé traslado al Servicio de Hacienda de la Excm. Diputación Provincial.

12) ACORDAR, SI PROCEDE, ADSCRIPCIÓN AL SUBPROGRAMA DE APOYO A INICIATIVAS DE AGENDAS 21 LOCALES

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta del escrito recibido con fecha 11 de febrero de 2006, y remitido por la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Protección Civil, por el que se solicitaba declaración de este Ayuntamiento sobre su interés en iniciar la elaboración de la Agenda 21 Local y en la implantación de un Sistema de Gestión Medioambiental para el municipio a través del Subprograma de “Apoyo a Iniciativas de Agendas 21 Locales en Municipios de la Provincia de Córdoba”, dentro del Plan Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Conocido el contenido de este Subprograma y entendiendo que es conveniente y necesario para el municipio, la Corporación por unanimidad de los nueve Concejales que la integran acuerda:

Primero.- Iniciar el proceso de elaboración de la Agenda 21 Local de Monturque, así como de implantación de un Sistema de Gestión Medioambiental por el Ayuntamiento.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la carta de Aalborg con la que se manifiesta el compromiso de iniciar el proceso de elaboración de la citada Agenda 21 Local ante la Campaña Europea de Ciudades y Pueblos Sostenibles.

Tercero.- Solicitar la colaboración de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba para la realización de la Revisión Medioambiental Inicial necesaria en el proceso de elaboración de la Agenda 21 Local de Monturque y para la implantación de un Sistema Medioambiental en el Ayuntamiento de Monturque.

Cuarto.- Aprobar la participación del Ayuntamiento con el 10% del coste que corresponde de la Revisión Medioambiental Inicial citada, con consignación presupuestaria en el Presupuesto de 2006, por importe aproximado de 2.756,47 Euros.

Quinto.- Que se remita certificación del acuerdo a la Delegación de Medio Ambiente y Protección Civil de la Excma. Diputación Provincial.

13) ACORDAR, SI PROCEDE, AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA MONTURQUE SUELO Y VIVIENDA S.L.

Vista la propuesta de la Alcaldía para la ampliación del objeto social de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada Unipersonal del Suelo y la Vivienda de Monturque, donde se expone la necesidad y conveniencia de dicha ampliación, tanto en su aspecto social, jurídico, técnico y financiero.

Vista igualmente la redacción del artículo 2 de los Estatutos en su tenor literal una vez introducida la ampliación del objeto, y pasado el tema a votación, la Corporación por seis votos a favor y los tres votos en contra de los Concejales Socialistas acuerda:

Primero.- Aprobar la ampliación del objeto social de la empresa municipal "Monturque Suelo y Vivienda, S.L."

Segundo.- Aprobar la modificación del artículo 2 de los Estatutos que regulan dicho objeto social, en los términos que constan en el expediente.

14) ACORDAR, SI PROCEDE, COMPROMISO DE FINANCIACIÓN EXPEDIENTE DE ADECUACIÓN Y EMBELLECIMIENTO MIRADOR C/ SÉNECA.

Por el Sr. Alcalde se expone que en el expediente de referencia que se tramita ante la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte a efectos de subvención, en base a la Resolución de 3 de enero de 2006 de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, y de conformidad con la Orden de 10 de marzo de 2005, se había requerido al Ayuntamiento para que aportara determinada documentación, entre ella, el compromiso de financiar la parte del presupuesto que no resulte subvencionable.

La Corporación quedó enterada y por seis votos a favor y la abstención de los tres Concejales Socialistas acuerda:

Primero.- Comprometerse a la financiación de la parte del presupuesto que no resulte subvencionable.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró levantado el acto, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos del día de la fecha, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,